

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **034**

Fecha: 18/06/2020

Página: **1**

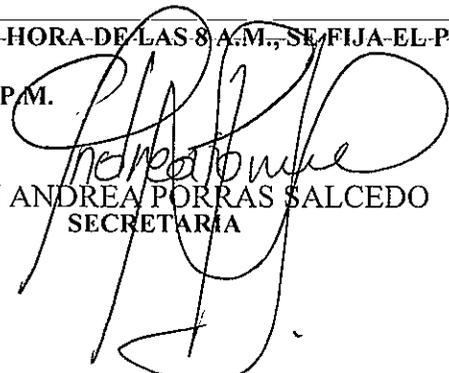
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2013 00227	Ejecutivo Singular	CLAUDIA IRINA - MONTAGUT APARICIO	CRISOSTOMO - MOJICA JAIMES	Auto Interlocutorio DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y LAS COSTAS, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR; ORDENAR LA CANCELACION DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS; DESGLOSE SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA; NO IMPARTIR ORDEN RELACIONADA CON ENTREGA DE TITULOS; SI NO FUERE OBJETO DE IMPUGNACION, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	17/06/2020	
54001 31 53 003 2016 00137	Ejecutivo Singular	COMERCIAL TELLES LIMITADA	SOCIEDAD CUELLAR VAALENCIA CIA LTDA	Auto Interlocutorio AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE INFORME SI EL EXTREMO PASIVO A REALIZADO ABONOS A LA DEUDA, PORQUE VALOR, EN QUE FECHA Y SI SE TIENE SOPORTE DE LOS MISMOS ALLEGARLOS, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO.	17/06/2020	
54001 31 53 003 2019 00230	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	GIOVANNI EDURADO BLANCO LOPEZ	Auto Interlocutorio NO ACCEDER DE MOMENTO A LA SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO ELEVADA POR PARTE DE LA DOCTORA MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO; REQUIERASE A LA APODERADA DE LA EJECUTANTE PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO CON RELACION AL CREDITO CARTERA LEGAL No. 900084744 (NOVACION), CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	17/06/2020	
54001 40 03 001 2019 00464	Verbal	LUIS TRIGOS BAYONA	JORGE BICHARA BITAR RAMIREZ	Auto Interlocutorio AUTO NIEGA LAS PRUEBAS PETICIONADAS EN ESTA INSTANCIA POR EL APODERADO DE LA PARTE APELANTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ENTIENDASE QUE ES A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO, QUE COMIENZA A CONTABILIZARSE EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS. QUE ESTABLECE EL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020, PARA LA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION, INTERPUESTO EN ESTE ASUNTO POR LA PARTE DEMANDANTE.	17/06/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00013	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	ROSILUZ-SEPULVEDA GUERRERO	Auto Interlocutorio PREVIO A SEGUIR ADELANTE CON LA PRESENTE EJECUCION SE HACE NECESARIO REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE INFORME QUE SUCEDIO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL OFICIO RETIRADO, ES DECIR, SI EL MISMO FUE RADICADO ANTE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD. Y PROCEDA A ADELANTAR EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA QUE DA CUENTA DEL REGISTRO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA SOBRE EL BIEN OBJETO DE HIPOTECA; CUMPLIDO LO ANTERIOR DEVUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA DECIDIR CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.	17/06/2020	
54001 31 53 003 2020 00031	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOCIEDAD MILENIUM INTEGRAL S.A.	Auto Interlocutorio AUTO ACCEDE A LA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA; LEVANTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020; POR SECRETARIA DEVUELVANSE EL ESCRITO CONTENTIVO DE DEMANDA CON SUS ANEXOS, AL EJECUTANTE, O AL SEÑOR ANDERSON FABIAN CONTRERAS POR EXPRESA AUTORIZACION DEL DOCTOR JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN NECESIDAD DE DESGLOCE, PREVIA ANOTACION Y CONSTANCIA DE ELLO.	17/06/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

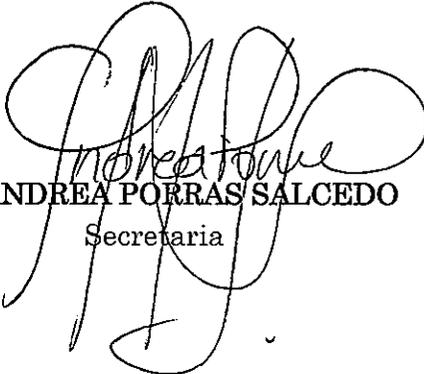
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario **(de 7:00 am a 3:00 pm)** para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020).
Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO No. 034, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL,
El día de HOY 18 DE JUNIO DE 2020 A LAS 7:00 a.m.

Cúcuta, 18 de junio de 2020.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria
